

HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

**DIPUTADA MELINA HERNÁNDEZ
SOSA**

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza
Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE PUNTO DE ACUERDO

LIC. FERNANDO JARA SOTO.

**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

P R E S E N T E.

Quien suscribe Diputada Melina Hernández Sosa, integrante de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XVIII, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 54 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acompaño al presente de manera impresa y digital la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA A ESTABLECER COMO PRIORIDAD LA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE MANEJO DEL FUEGO, A FIN DE FORTALECER LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y REDUCIR LOS RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y ECONÓMICOS EN EL TERRITORIO ESTATAL."

Sin otro particular, anticipo mis agradecimientos por la atención que brinde al presente, extendiéndole además un cordial saludo.

SAN RAYMUNDO JALPAN, CENTRO, OAX.

A 18 DE FEBRERO DEL 2026



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA

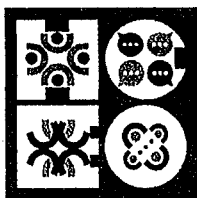
ATENTAMENTE.

DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
20 FEB 2026
12:40h

Dirección de Apoyo Legislativo
& Comisiones



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

**DIPUTADA MELINA HERNÁNDEZ
SOSA**

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza
Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

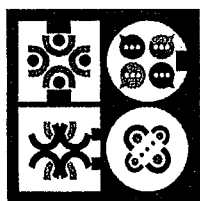
LIC. FERNANDO JARA SOTO.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.

P R E S E N T E.

ATN'T. DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E

La que subscriben, **Diputada Melina Hernández Sosa, Diego Cruz y Elvia Gabriela Pérez López** integrantes de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, artículos 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a consideración de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, para efectos de su discusión y en su caso, aprobación, de la siguiente "PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA A ESTABLECER COMO PRIORIDAD LA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE MANEJO DEL FUEGO, A FIN DE FORTALECER LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y REDUCIR LOS RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y ECONÓMICOS EN EL TERRITORIO ESTATAL"

Atendiendo a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56 y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Estado Oaxaca, solicito respetuosamente se considere el presente punto de acuerdo como de **URGENTE Y OBVIA**



RESOLUCIÓN. Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso. esto bajo la siguiente:

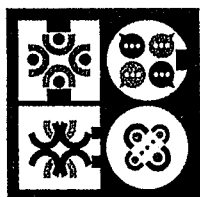
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Oaxaca es reconocido a nivel nacional e internacional por su vasta riqueza natural y la profunda relación que los pueblos y comunidades mantienen con su territorio. La entidad cuenta con un total del 67% de la superficie estatal cuenta con cobertura forestal¹, lo que convierte a nuestro estado en un referente en materia de manejo comunitario de bosques, garantizando servicios ambientales esenciales como la captación y filtración de agua, la regulación climática, la conservación de suelos y la preservación de la biodiversidad.

Sin embargo, esta riqueza enfrenta amenazas constantes, y una de las mas comunes son los incendios forestales; tan solo en el 2025, se reportaron un total de 196 incendios en la entidad²; si bien existen factores naturales que pueden detonar incendios, una proporción significativa tiene origen en actividades humanas, particularmente en prácticas agrícolas sin control, quemas mal planificadas, negligencia o falta de supervisión. Esta realidad obliga a fortalecer las acciones preventivas desde el ámbito local, donde se desarrolla la mayoría de estas actividades.

¹<https://www.finanzasooaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/pdf/evaluacion/programas/diagnostico/2025/122%20-%20Diagnostico>.

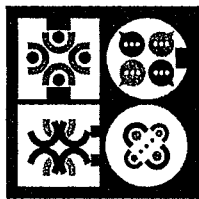
² <https://imparcialoaxaca.mx/oaxaca/en-2025-se-registraron-196-incendios-forestales-en-oaxaca/>



estos números deben representar una cifra de alarma, pues en lo que va del 2026, se han reportado ya un número significativo de incendios en la entidad, particularmente en los valles centrales, si bien estos no han trascendido y han quedado en incendios de pastizales, no debemos esperar a que ocurran hechos que con posterioridad se puedan lamentar, es por ello que es necesario emprender acciones preventivas y de concientización entre la comunidad.

Los incendios forestales generan impactos que trascienden lo ambiental. Afectan la salud pública por la emisión de contaminantes, deterioran actividades productivas, provocan pérdida de cultivos, dañan infraestructura, comprometen fuentes de abastecimiento de agua y generan costos económicos considerables para los gobiernos y las comunidades. Además, contribuyen a la degradación del suelo y agravan los efectos del cambio climático.

La legislación en la materia establece con claridad la corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno en la prevención y control de incendios. No obstante, es en el municipio donde se concentra la capacidad de organización comunitaria, la vigilancia territorial y la respuesta inmediata. Los ayuntamientos son la autoridad más cercana a la ciudadanía y, por tanto, el primer eslabón en la prevención efectiva, la Ley Para el Uso y Manejo del Fuego en las Actividades Agropecuarias y Silviculturales en el Estado de Oaxaca refiere que corresponde a los Ayuntamientos elaborar, aplicar y coordinar el Programa de Manejo del Fuego en su ámbito territorial, en congruencia con el Programa de Manejo del Fuego y los programas del Estado, así como con los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal de

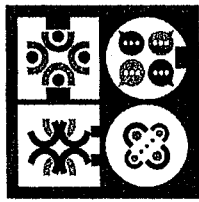


Protección Civil, por ello, con la presente Proposición con Punto de Acuerdo se busca que todos los municipios cuenten con un programa municipal del manejo del fuego.

Los Programas de Manejo del Fuego deben concebirse como una herramienta estratégica de planeación municipal, no como un documento meramente declarativo, sino como un instrumento operativo que permita anticipar riesgos, organizar capacidades y proteger de manera integral el territorio, los recursos naturales y la vida de las personas.

La creciente incidencia de incendios en el Estado pone de relieve la necesidad de transitar de una lógica reactiva a una lógica preventiva. Combatir incendios cuando ya están activos implica mayores costos humanos, ambientales y presupuestales. Prevenirlos, en cambio, fortalece la gobernanza local, protege el patrimonio natural y reduce riesgos para la población. En este contexto, resulta necesario que los 570 ayuntamientos del estado asuman de manera urgente el Manejo del Fuego como una prioridad institucional y lo integren de manera formal en su planeación municipal, estableciendo mecanismos de coordinación con autoridades estatales y federales, así como con comunidades agrarias, ejidos y comunidades que históricamente han desarrollado prácticas de manejo territorial.

La protección del territorio oaxaqueño no puede depender exclusivamente de la actuación estatal o federal; requiere liderazgo municipal, organización comunitaria y corresponsabilidad territorial. Cada municipio conoce su



geografía, sus zonas de riesgo y sus dinámicas productivas; por ello, cuenta con la capacidad de diseñar estrategias acordes a su realidad local.

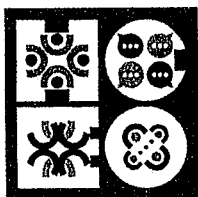
Los Programas de Manejo del Fuego deben concebirse como una verdadera herramienta estratégica de planeación municipal, capaz de articular acciones de prevención, capacitación, monitoreo, organización de brigadas y coordinación interinstitucional. El manejo del fuego debe asumirse como una política pública preventiva, técnica y participativa, que vaya más allá de la reacción ante emergencias y se consolide como un eje permanente de gobernanza territorial y protección ambiental.

Actuar ahora, con planeación y responsabilidad permitirá enfrentar la temporada crítica actual, así también sentar las bases para una política municipal permanente de prevención de incendios, alineada con los principios de sostenibilidad, protección civil y adaptación al cambio climático.

Por las razones expuestas, sometemos a la consideración de este pleno legislativo, la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos siguientes:

ACUERDO

UNICO: "LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA A ESTABLECER COMO PRIORIDAD LA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

DIPUTADA MELINA HERNÁNDEZ SOSA

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza
Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

MANEJO DEL FUEGO, A FIN DE FORTALECER LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y REDUCIR LOS RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y ECONÓMICOS EN EL TERRITORIO ESTATAL."

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

SEGUNDO. – Comuníquese a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondiente.

San Raymundo Jalpan, a 18 de febrero del año 2026.



ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA

DIP. MELINA HERNANDEZ SOSA

DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ

DIP. EVA DIEGO CRUZ



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. EVA DIEGO CRUZ
COCELÁN DE MORELOS
FEBRERO 2026